



CAPÍTULO IV

POLÍTICAS CONTABLES

El Banco de Guatemala en su calidad de Banco Central de la República de Guatemala, en la elaboración de sus estados financieros debe observar las normas contenidas en su Ley Orgánica y los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como los estándares internacionales adoptados por la Junta Monetaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos.

Naturaleza

De conformidad con el artículo 2 de su Ley Orgánica, Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República, el Banco de Guatemala como Banco Central de la República, es una entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Guatemala.

1. Ejercicio Contable

De conformidad con el artículo 7 de su Ley Orgánica, el ejercicio contable del Banco de Guatemala corresponde a la duración del año calendario.

2. Unidad Monetaria

La unidad monetaria es el Quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala y sus estados financieros están expresados en esta moneda.

3. Método de Reconocimiento de Productos y Gastos¹

De conformidad con el artículo 7 de la Ley citada, para cada ejercicio contable, los excedentes o deficiencias netas se integran con la suma de los productos menos los gastos operativos netos percibidos y realizados; dentro de tales gastos se incluirá el costo derivado de la ejecución de la política monetaria, cambiaria y crediticia determinada por la Junta Monetaria.

¹ Modificada por el Acuerdo de Gerencia General Número 39-A-2018 del 28 de junio de 2018.



El Banco de Guatemala para el reconocimiento de los productos y gastos utiliza el Método de lo Percibido Modificado el cual consiste en que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que sean efectivamente percibidos, es decir, en el momento en que se reciba el efectivo o su equivalente, mientras que los gastos operativos se registran en el momento en que son realizados, es decir, cuando se incurra en ellos y no cuando se paga dinero u otro equivalente al efectivo.

Para el caso de los productos se consideran dos excepciones, las cuales consisten en registrar en cuentas de resultados los ingresos por los intereses devengados no percibidos provenientes de las inversiones en instrumentos emitidos por las entidades consideradas en la Política de Inversiones de las Reservas Monetarias Internacionales del Banco de Guatemala, autorizada por la Junta Monetaria, para entidades que tengan una calificación de riesgo no menor de A- para largo plazo y de A-1 para corto plazo otorgada por Standard & Poor's, o calificación de riesgo equivalente otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, así como por los intereses devengados no percibidos de las inversiones en bonos del tesoro de la República de Guatemala, efectuadas conforme la ley.

Cuando las transacciones son registradas en moneda extranjera, se aplica de la manera siguiente:

- 3.1. Cuando el producto se percibe en dólares de los Estados Unidos de América, al importe del producto se le aplica el tipo de cambio de referencia del dólar de los Estados Unidos de América con relación al quetzal, en la fecha de la transacción.
- 3.2. Cuando el producto se percibe en moneda extranjera distinta al dólar de los Estados Unidos de América, el tipo de cambio a aplicar se determina por la equivalencia de la moneda extranjera de que se trate con relación al dólar de los Estados Unidos de América, al cual se aplicará el tipo de cambio de referencia respecto al quetzal, en la fecha de registro de la transacción correspondiente.
- 3.3. Cuando el gasto se realiza en dólares de los Estados Unidos de América, al importe del gasto, se le aplica el tipo de cambio de referencia del dólar de los Estados Unidos de América con relación al quetzal, en la fecha de la transacción.



- 3.4. Cuando el gasto se realiza en moneda extranjera distinta al dólar de los Estados Unidos de América, el tipo de cambio a aplicar se determina por la equivalencia de la moneda extranjera de que se trate con relación al dólar de los Estados Unidos de América, al cual se aplicará el tipo de cambio de referencia respecto al quetzal, en la fecha de registro de la transacción correspondiente.

4. Reconocimiento Inicial de Activos y Pasivos

El Banco de Guatemala para el reconocimiento inicial de los activos y pasivos, observa lo siguiente:

- 4.1. Los activos se registran por el importe de efectivo o su equivalente, pagado, incluyendo el precio de compra, los aranceles o impuestos indirectos, así como cualquier costo directo relacionado con la puesta en servicio del activo para el uso al que está destinado.
- 4.2. Los pasivos se registran por el valor recibido a cambio de incurrir en la deuda.
- 4.3. Las operaciones de reporto, en las que el Banco de Guatemala actúa como reportador, se registran en el activo por el valor de los títulos - valores reportados, que incluye el margen de operación; reconociéndose éste último, como un pasivo por liquidar.
- 4.4. Los activos y pasivos en moneda extranjera, que son aquellos cuyo importe se denomina o para su liquidación se exige en una moneda diferente al quetzal, el reconocimiento se realiza mediante la aplicación al importe de la transacción, el tipo de cambio de referencia del quetzal con relación al dólar de los Estados Unidos de América, vigente el día de la transacción.
- 4.5. En los activos y pasivos expresados en moneda extranjera distinta al dólar de los Estados Unidos de América, el tipo de cambio a aplicar se determina por la equivalencia de la moneda extranjera de que se trate con relación al dólar de los Estados Unidos de América, al cual se aplicará el tipo de cambio de referencia para establecer la equivalencia de dicha moneda con respecto al quetzal, en la fecha de registro de la transacción correspondiente.



5. Valuación de Activos y Pasivos Expresados en Moneda Extranjera

El Banco de Guatemala valúa diariamente sus activos y pasivos en moneda extranjera al tipo de cambio de referencia del quetzal con respecto al dólar de los Estados Unidos de América vigente al cierre de cada día. De conformidad con el artículo 10 de su Ley Orgánica, los excedentes o deficiencias netos por valuación de activos y pasivos expresados en monedas extranjeras, derivados de las variaciones del tipo de cambio del quetzal, no se consideran como parte de los productos y gastos operativos.

En ese sentido, se registran por separado en cuentas del Balance General denominadas Cuenta Activa de Diferenciales Cambiarias o Cuenta Pasiva de Diferenciales Cambiarias, según corresponda. Al cierre del ejercicio contable, los saldos de las cuentas Activa y Pasiva de Diferenciales Cambiarias, se compensan entre sí, y el resultado neto se registrará en la cuenta de Patrimonio – Reservas por Valuación.

6. Valuación del Oro Monetario

El oro monetario se valúa en forma semanal y mensual, al precio de la onza troy fijado en el mercado internacional. De conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, los excedentes o deficiencias netos por valuación del oro no se consideran como parte de los productos y gastos operativos. En ese sentido, se registran por separado en cuentas del Balance General denominadas Cuenta Activa de Revaluación de Activos o Cuenta Pasiva de Revaluación de Activos, según corresponda. Al cierre del ejercicio contable, los saldos de las cuentas Activa y Pasiva de Revaluación de Activos, se compensan entre sí, y el resultado neto se registrará en la cuenta de Patrimonio – Reservas por Valuación.

7. Valuación de los Derechos Especiales de Giro -DEG-

Las cuentas expresadas en Derechos Especiales de Giro -DEG-, que comprenden en el activo la “Tenencia en Derechos Especiales de Giro” y las “Aportaciones a Organismos Financieros Internacionales – Derechos Especiales de Giro”; y, en el pasivo la “Asignación de Derechos Especiales de Giro” y los “Depósitos del Fondo Monetario Internacional en Derechos Especiales de Giro”, se valúan mensualmente al tipo de cambio del DEG con respecto al dólar de los Estados Unidos de América vigente el último día hábil del mes, publicado por el Fondo Monetario Internacional -FMI-



Los excedentes o deficiencias netos resultantes por valuación de activos y pasivos expresados en Derechos Especiales de Giro, derivados de las variaciones del tipo de cambio del DEG respecto al dólar de los Estados Unidos de América, no se consideran como parte de los productos y gastos operativos. En ese sentido, se registran por separado en cuentas del Balance General denominadas “Cuenta Activa de Valuaciones – Cuenta Activa de Diferenciales Cambiarias – Fluctuaciones por Valuación DEG - Dólar”, o “Cuenta Pasiva de Valuaciones – Cuenta Pasiva de Diferenciales Cambiarias - Fluctuaciones por Valuación DEG - Dólar”, según corresponda. Al cierre del ejercicio contable, los saldos de las cuentas Activa y Pasiva de Valuaciones, se compensan entre sí, y el resultado neto se registrará en la cuenta de Patrimonio - Reservas por Valuación.

8. Inversiones²

Las inversiones se clasifican en Valores para la venta, a su vencimiento y permanentes. Se reconocen contablemente en la fecha de su liquidación de la forma siguiente:

8.1. Valores para la venta

Los valores clasificados en valores para la venta incluyen:

- i. Las inversiones que por su naturaleza son medidas a su valor razonable conforme a las condiciones de mercado. Se reconocen contablemente a su costo de adquisición y se valúan a su valor razonable de acuerdo con su precio de mercado.

Los excedentes o deficiencias netas por valuación se registran por separado en cuentas del Balance General denominadas “Cuenta Activa de Revaluación de Activos – Valuación de Inversiones en Valores Extranjeros” o “Cuenta Pasiva de Revaluación de Activos – Valuación de Inversiones en Valores Extranjeros”, según corresponda.

Al efectuarse el cierre contable anual, el saldo de las Cuentas Activa y Pasiva de Revaluación de Activos – Valuación de Inversiones en Valores Extranjeros, se compensan entre sí, y el resultado neto se registrará en la cuenta de Patrimonio – Reservas por Valuación.

² Modificada por el Acuerdo de Gerencia General Número 89-2016 del 29 de diciembre de 2016 y Acuerdo de Gerencia General Número 39-A-2018 del 28 de junio de 2018.



El primer día hábil siguiente al cierre contable anual, se extornarán las operaciones indicadas en el párrafo anterior para continuar con la valuación de los instrumentos, respecto de los valores registrados a su costo o precio de adquisición, según corresponda.

- ii. Los contratos a futuro, adquiridos de conformidad con lo que establece la Política de Inversiones de las Reservas Monetarias Internacionales, se valúan a su valor razonable de acuerdo con su precio de mercado.

Los excedentes o deficiencias netas por valuación se registran por separado en las cuentas “Cuenta Activa de Revaluación de Activos - Valuación de Contratos a Futuro” o “Cuenta Pasiva de Revaluación de Activos - Valuación de Contratos a Futuro”, según corresponda.

Al efectuarse el cierre contable anual, el saldo de las Cuentas Activa y Pasiva de Revaluación de Activos – Valuación de Contratos a Futuro, se compensan entre sí, y el resultado neto se registrará en la cuenta de Patrimonio – Reservas por Valuación.

El primer día hábil siguiente al cierre contable anual, se extornarán las operaciones indicadas en el párrafo anterior para continuar con la valuación de los instrumentos, respecto de los valores registrados a su valor razonable de acuerdo con el precio de mercado, según corresponda.

- iii. Los valores pendientes de ser anunciados (To Be Announced -TBA-), respaldados por hipotecas (Mortgage Backed Securities -MBS-), adquiridos de conformidad con lo que establece la Política de Inversiones de las Reservas Monetarias Internacionales, se registran contablemente a su precio de transacción y se valúan a su valor razonable de acuerdo con su precio de mercado.

Los excedentes o deficiencias netas por valuación se registran por separado en las cuentas “Cuenta Activa de Revaluación de Activos - Valuación de Valores Pendientes de Ser Anunciados -TBA-” o “Cuenta Pasiva de Revaluación de Activos - Valuación de Valores Pendientes de Ser Anunciados -TBA-”, según corresponda.



Al efectuarse el cierre contable anual, el saldo de las Cuentas Activa y Pasiva de Revaluación de Activos – Valuación de Valores Pendientes de Ser Anunciados -TBA-, se compensan entre sí, y el resultado neto se registrará en la cuenta de Patrimonio – Reservas por Valuación.

El primer día hábil siguiente al cierre contable anual, se extornarán las operaciones indicadas en el párrafo anterior para continuar con la valuación de los instrumentos, respecto de los valores registrados a su precio de transacción, según corresponda.

Cuando las inversiones, los contratos a futuro y los valores pendientes de ser anunciados -TBA- vencen, se realizan o cierran su posición, el excedente o la deficiencia por la variación del precio de mercado que se hubiese registrado, se reconocerá en el resultado del ejercicio como producto o gasto.

El método de costeo de inventarios aplicable para las inversiones clasificadas como valores para la venta, es el costo promedio ponderado. Se exceptúan de este método los contratos a futuro, para los cuales se utiliza el método de primera entrada – primera salida -PEPS-.

8.2. A su vencimiento:

Se incluyen las inversiones que por su naturaleza se mantendrán hasta la fecha de su vencimiento. Estas inversiones se reconocen a su costo de adquisición en la fecha de liquidación, las mismas no se valúan a diario y cuando llegan a su vencimiento se dan de baja contablemente a su costo de adquisición.

8.3. Permanentes:

Se incluyen las inversiones en acciones con la intención de mantener su participación en el capital de la emisora de estos instrumentos financieros. Su registro es reconocido a su costo de adquisición, las mismas no se valúan a diario y se dan de baja contablemente al momento de su realización.



9. Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo

La depreciación de la propiedad, planta y equipo se registra bajo el método lineal, el cual produce un cargo por depreciación constante a lo largo de la vida útil del activo, luego de deducir su valor residual, iniciándose cuando el bien esté disponible para su uso. Para determinar la referida depreciación se utiliza la tabla de clasificación siguiente:

Bienes	Vida útil	Porcentaje depreciación	Valor residual
Terrenos		0.00%	0.00%
Edificios	50 años	2.00%	10.00%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10 años	10.00%	2.00%
Maquinaria	20 años	5.00%	2.00%
Equipo de Cómputo	4 años	25.00%	2.00%
Equipo de Seguridad	5 años	20.00%	2.00%
Armamento	20 años	5.00%	2.00%
Herramientas	5 años	20.00%	2.00%
Equipo de Comunicación	5 años	20.00%	2.00%
Libros	10 años	10.00%	0.00%
Vehículos	5 años	20.00%	10.00%

10. Amortización de Activos Intangibles

La amortización de activos intangibles relacionados, entre otros, con software, se registra bajo el método lineal, el cual produce un cargo por amortización constante a lo largo de la vida útil del activo. Para determinar el referido cargo se considera una vida útil de 3 años, con un porcentaje de amortización anual de 33.3% y ningún valor residual. En los casos en que las licencias de software se actualicen antes de finalizar la vida útil de la que sustituyen, el valor residual de la sustituida producirá un cargo de amortización por el saldo pendiente de amortizar.

11. Amortización Costos de Emisión Especies Monetarias

El Banco de Guatemala registra los costos de impresión de billetes y acuñación de moneda metálica como un activo, a su costo de adquisición. Estos costos se reconocen como gasto financiero al momento que las especies monetarias son emitidas.



12. Depósitos a Plazo

Para efectos de las operaciones de estabilización monetaria, el Banco de Guatemala podrá recibir depósitos plazo, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Para el registro de los depósitos a plazo, los cuales representan una obligación para el Banco de Guatemala, se deberán observar los aspectos siguientes:

12.1. Intereses gasto sobre Depósitos a Plazo: Los intereses generados por los depósitos a plazo constituidos, se registran en cuentas de gastos de ejecución de política monetaria a su vencimiento y al final de cada mes por la parte devengada, la cual se calcula sobre la base de los días calendario corridos. En los casos de redención anticipada, el cálculo de los intereses corridos se realizará de acuerdo con el valor nominal de los depósitos a plazo.

12.2. Amortización de Descuentos sobre Depósitos a Plazo: La amortización de los descuentos de depósitos a plazo constituidos con precio, se registra en cuentas de gastos de ejecución de política monetaria a su vencimiento y al final de cada mes por la parte devengada, la cual se calcula sobre la base de los días calendario corridos. En los casos de redención anticipada, la estimación de los descuentos vencidos se realiza de acuerdo con el valor actual de los depósitos a plazo, considerando para el efecto, la tasa de descuento aplicada al establecer su precio, a manera de ajustar en la cuenta de gastos, el valor del mismo.

12.3. Prima sobre Depósitos a Plazo: Las primas sobre depósitos a plazo constituidos, se registran en cuentas de productos financieros en el momento de su constitución.

12.4. Depósitos a Plazo pendientes de pago: Los depósitos a plazo vencidos pendientes de pago, a favor de personas individuales o jurídicas que acumulen más de dos años de antigüedad, se reclasificarán en la cuenta de Fondos Ajenos por Devolver a favor de las mismas; y, cuando estas obligaciones acumulen en esta cuenta más de tres años de antigüedad, se cancelarán y los recursos provisionados se registrarán como productos en el período en que suceda la cancelación.

Cuando un depositante o beneficiario del depósito a plazo se presente a requerir su pago y el mismo esté registrado como producto, deberá demostrar fehacientemente que le asiste este derecho, en cuyo caso se rectificará el valor correspondiente.



13. Ejecución Presupuestaria

El Banco de Guatemala ejecuta su presupuesto de ingresos y egresos de conformidad con las normas presupuestarias aprobadas anualmente por la Junta Monetaria, supletoriamente se aplica la Ley Orgánica del Presupuesto aprobada por el Congreso de la República.

Para efectuar una provisión que afecte el presupuesto funcional de egresos, deben cumplirse los requisitos siguientes:

- 13.1. Que exista disponibilidad en el presupuesto funcional de egresos del Banco de Guatemala para efectuar el gasto; y
- 13.2. Que la adquisición de bienes o la contratación de servicios haya sido adjudicada de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Contrataciones del Estado; es decir, que se conozca el nombre del proveedor y el importe a pagar.

Si al liquidarse las provisiones presupuestarias, el año siguiente se determina que existe una disminución entre el valor pagado y el valor provisionado, se reconoce ese ingreso en la cuenta Productos de Ejercicios Anteriores.

14. Estimación por Valuación de Activos Crediticios³

El registro de la estimación por valuación de activos crediticios se determinará de la manera siguiente:

- a) Para los adelantos para reestructuración financiera y líneas de crédito contingentes, concedidos al amparo del Decreto Número 215 del Congreso de la República (anterior Ley Orgánica del Banco de Guatemala), se registrará una estimación anual de Q50,000,000.00 por 3 años, a partir de diciembre de 2022, y una última estimación de Q37,833,753.71 en diciembre de 2025, para que dicha estimación corresponda al cien por ciento del saldo de los adelantos para reestructuración financiera y líneas de crédito contingentes.
- b) Para los créditos otorgados a bancos del sistema de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República)

³ Modificada por el Acuerdo de Gerencia General Número 76-2022 del 26 de agosto de 2022.



y conforme el reglamento aprobado por la Junta Monetaria, se determinará caso por caso, con base en la evaluación de las garantías del crédito de que se trate. La evaluación será efectuada por el Departamento de Ejecución de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, en calidad de coordinador, conjuntamente con los departamentos de Contabilidad y Sistema de Pagos, de Servicios Administrativos, de Análisis de Estabilidad Financiera, y la Asesoría Jurídica.

15. Acreedurías Pendientes de Liquidar⁴

Las acreedurías registradas como cuentas por pagar a favor de personas individuales o jurídicas que acumulen más de dos años de antigüedad, se reclasificarán en la cuenta de Fondos Ajenos por Devolver, a favor de las mismas. Se exceptúan los registros que estén relacionados con el cumplimiento de disposiciones legales o administrativas, así como resoluciones de órganos jurisdiccionales, según corresponda. Las obligaciones que acumulen más de tres años de antigüedad en la cuenta de Fondos Ajenos por Devolver se registrarán como productos del período.

En caso un acreedor se presente a requerir su pago y el mismo esté registrado como producto, deberá demostrar fehacientemente que le asiste este derecho, en cuyo caso se rectificará el valor correspondiente.

16. Asignación de los Excedentes Netos

La distribución de los excedentes netos del Banco de Guatemala es decidida por la Junta Monetaria en el mes siguiente al cierre del ejercicio contable, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de su Ley Orgánica.

17. Asignación de las Deficiencias Netas

Si después de cubrir los gastos de funcionamiento, los ingresos del Banco de Guatemala no son suficientes para cubrir el costo de ejecución de la política monetaria, cambiaria y crediticia determinada por la Junta Monetaria, la deficiencia resultante será aplicada de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

⁴ Modificada por el Acuerdo de Gerencia General Número 35-2024 del 17 de abril de 2024.



18. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El Banco de Guatemala para la preparación y presentación de su Estado de Flujos de Efectivo, considera como cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo las siguientes:

- 18.1. Oro Monetario;
- 18.2. Numerario del Exterior;
- 18.3. Depósitos en el Exterior;
- 18.4. Inversiones en Valores del Exterior;
- 18.5. Inversiones en Valores del Interior; y
- 18.6. Operaciones de Estabilización Monetaria.

Para el caso de las inversiones en valores del exterior y las inversiones en valores del interior, se consideran como equivalentes de efectivo las clasificadas como valores para la venta; así como aquellas inversiones cuyo vencimiento es menor a tres meses, a partir de su fecha de adquisición.

19. Presentación de Estados Financieros

De conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, como mínimo, una vez al año, se da a conocer al público los estados financieros en forma analítica, verificados por auditor independiente, y la posición de los activos de reserva y los pasivos y compromisos en divisas. Además, mensualmente se publica el Balance General, incluyendo notas explicativas y un desglose de los gastos administrativos.

20. Provisión para Indemnizaciones

El Banco de Guatemala mensualmente registra un pasivo y un gasto financiero por concepto de la provisión ordinaria del pasivo laboral de sus empleados, para cubrir la indemnización por renuncia, establecida en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Banco de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores del Banco de Guatemala.



21. Certificados Emitidos por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

Los Certificados asignados a Guatemala por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) podrán utilizarse para cancelar total o parcialmente la suscripción de nuevas acciones de capital autorizado no suscrito, puestas a disposición por el BCIE.

La asignación de Certificados se registra contablemente como un activo en la cuenta “Otros Activos - BCIE - Certificados” y, en el patrimonio, en la cuenta “Patrimonio - Utilidades Asignadas por el BCIE para Futuros Incrementos de Capital”, por el monto de la respectiva asignación.

La suscripción de nuevas acciones, utilizando Certificados del BCIE, se registrará, por una parte, incrementando la cuenta “Aportaciones a Organismos Financieros Internacionales - Banco Centroamericano de Integración Económica – Acciones Serie A”; disminuyendo la cuenta “Otros Activos - BCIE - Certificados”; y por la otra, se rebajará la cuenta de “Patrimonio - Utilidades Asignadas por el BCIE para Futuros Incrementos de Capital”, de la cual se genera un ingreso equivalente de efectivo, el cual se registrará en la cuenta “Productos Financieros Sobre Activos Externos - Otros Productos - Por Aportes a Organismos Financieros Internacionales - Banco Centroamericano de Integración Económica”.

22. Participación de Guatemala en organismos financieros internacionales monetarios y no monetarios

El Banco de Guatemala registra el valor de los aportes efectuados a Organismos Financieros Internacionales, de acuerdo con los convenios suscritos entre la República de Guatemala y dichos organismos financieros internacionales, para cuyo efecto el registro contable se efectúa de la forma siguiente:

- 22.1. Constitución de patrimonio o capital social en un organismo financiero internacional: los aportes efectuados por la constitución o participación en un organismo financiero internacional, por parte de Guatemala, se registran en las cuentas de Aportaciones a Organismos Financieros Internacionales, por el importe pagado, utilizando para el pago, quetzales, dólares de los Estados Unidos de América, Derechos Especiales de Giro (DEG) u otro instrumento financiero destinado para el efecto.



- 22.2. Aumento por llamamiento de patrimonio o capital social del organismo financiero internacional: los aportes efectuados por incrementos del número de participaciones o acciones en que se divide el patrimonio o capital social en un organismo financiero internacional, a favor de Guatemala, se registran en las cuentas de Aportaciones a Organismos Financieros Internacionales, por el importe pagado utilizando para el pago, quetzales, dólares de los Estados Unidos de América, Derechos Especiales de Giro (DEG) u otro instrumento financiero destinado para el efecto.
- 22.3. Incrementos en el valor nominal de las acciones de los aportes en un organismo financiero internacional: El reconocimiento en el cambio del valor nominal de las participaciones o acciones preexistentes en un organismo financiero internacional, decretado oficialmente a favor de Guatemala, se reconoce en cuentas de resultados, según corresponda, en tanto que el incremento se registra en las cuentas de Aportaciones a Organismos Financieros Internacionales, por el importe pagado, utilizando para el pago, quetzales, dólares de los Estados Unidos de América, Derechos Especiales de Giro (DEG) u otro instrumento financiero destinado para el efecto.
- 22.4. Reconocimiento de dividendos o utilidades: los dividendos o utilidades pagados a Guatemala, por parte de un Organismo Financiero Internacional, se reconocen en cuentas de resultados, con el ingreso en moneda extranjera o con el reconocimiento del instrumento financiero recibido.